

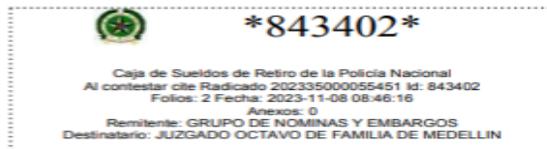


**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 05 001 31 10 008 2007 00612 00

Agréguese al plenario la información solicitada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, advirtiéndole que el proceso se encuentra vigente, mismo que se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.



Bogotá D. C.

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín – Antioquia

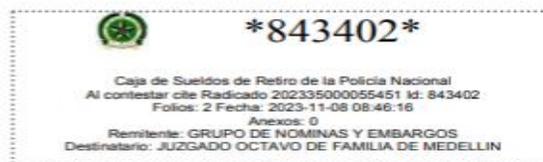
Asunto : Radicado ID 830505 del 28/08/2023
Proceso : EJECUTIVO POR ALIMENTOS Radicado 2007-00612-00
Demandado : JOSE ABADIA GARCIA VILLALBA C. C. 92.505.913
Demandante: PATRICIA ELENA VERA JIMENEZ C. C. 43.548.254

Se radicó en esta Entidad petición por parte del señor JOSE ABADIA GARCIA VILLALBA bajo el ID 830505 del 28 de agosto de 2023, con la cual solicita se suspenda el embargo que afecta sus mesadas dentro del proceso que cursa en su despacho EJECUTIVO POR ALIMENTOS Radicado 2007-00612-00.

Se le informa que en cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante oficio No. 229/2007-612 del 14 de febrero de 2013, se reportó descuento del 50% sobre la asignación mensual de retiro (luego de aplicar los descuentos de Ley) y mesadas adicionales de mitad y fin de año que por cuenta de esta Caja devenga el señor JOSE ABADIA GARCIA VILLALBA a nombre de la señora PATRICIA ELENA VERA JIMENEZ, dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 2007-00612-00.

Así mismo, le comunico que en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Sincelejo, mediante oficio No. 0879 del 28 de agosto de 2013, se modificó el descuento pasando del 50% al 20% a nombre de la señora PATRICIA ELENA VERA JIMENEZ, dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 2007-00612-00.

Consultado el sistema de gestión documental de esta Entidad con el número de identificación del señor JOSE ABADIA GARCIA VILLALBA, no le figura radicado el oficio No. 3979 del 24 de octubre de 2016 proferido por su despacho y no le figura radicado el oficio No. 2017-011396 del 15 de enero de 2017 de la Policía Nacional adjunto en la petición en el que se indicó a su despacho la remisión del oficio antes citado a esta Caja.



Por lo anterior, con el debido respeto, se solicita a su señoría nos indique si se debe retirar el descuento que a la fecha afecta las mesadas que por cuenta de esta Caja devenga el señor JOSE ABADIA GARCIA VILLALBA a nombre de la señora PATRICIA ELENA VERA JIMENEZ, dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 2007-00612-00.

Para un mejor proveer, se remite copia de la petición radicada bajo el ID 830505 del 28 de agosto de 2023.

La presente se remitirá con copia al correo electrónico ramirojo1964@gmail.com del señor JOSE ABADIA GARCIA VILLALBA.

Cordialmente,


SANDRA MILENA MONTAÑEZ HERRERA
Coordinadora Grupo de Nominas Y Embargos

Anexo lo anunciado en 04 folios

Elaboro: AA Auxiliar de Apoyo Eric José Benítez Cruz 
Fecha elaboración: 03/11/2023
Ubicación: C:\Users\ERIC.BENITEZ\Desktop\Respuestas Requerimientos\Respuestas 2023

Se REQUIERE a las partes con el fin de que actualicen la liquidación del crédito, en el término de 20 días, especificando el capital y los intereses causados hasta la fecha de presentación, la que debe estar ajustada a la providencia que dispuso continuar adelante con la ejecución toda vez que con la entrada en vigencia de la precitada normativa (12 de julio de 2010) el Juzgado carece de competencia para realizarla.

Lo anterior como requisito para la entrega de dineros a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3834cd4a2627761f278e37c2dd2799209435486fca1c9ffafbbe6592baa19b**

Documento generado en 28/11/2023 01:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>